

RESOLUCIÓN N°627 DE 2021
noviembre 5 de 2021

Por la cual se decreta el gasto con cargo a los recursos asignados

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo trigésimo séptimo, literales k) y n) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga

CONSIDERANDO

1. El Acto legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política, indica en su artículo 1°, que dentro de la distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías destinarán un "10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible".
2. Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se regula lo previsto en el artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, definió en su artículo 54 que los proyectos de inversión en que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán ser presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Que el artículo 56 de la citada Ley señala "*La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación*".

4. Que el artículo 37 Ibidém, indica en su párrafo primero *"El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control"*.
5. Que el artículo 27 Ibidém, establece *"Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales" (...)*
"PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación autorizará el giro de los recursos"
6. Que el párrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, menciona que *"La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o **acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados**, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión."*
7. Como quiera que mediante artículo artículo N° 18 del acuerdo N° 98 del 7 de octubre de 2020 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTel) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN **2020000100025** denominado **"Fortalecimiento de vocaciones científicas para el desarrollo rural del departamento de Santander"**.
8. Que el mencionado Acuerdo fue publicado en el SUIFP en la fecha 22 de octubre de 2020 por la Secretaría Técnica del OCAD de (ACTel).
9. Que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA**, cuenta con su Manual de Normas y Lineamientos Contratación, del cual también se desprenden procedimientos y controles que deberán ser respetados para garantizar la selección objetiva y eficiente en la contratación.

10. Que mediante documento de fecha 11 de junio de 2021 el Representante Legal de la entidad ejecutora incorporó en el presupuesto de la entidad en un capítulo independiente, los recursos aprobados del Sistema General de Regalías de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del proyecto identificado con Código BPIN **2020000100025** denominado “**Fortalecimiento de vocaciones científicas para el desarrollo rural del departamento de Santander**”.
11. Que mediante certificación de fecha 15 de junio de 2021 el Representante Legal de la entidad ejecutora certificó el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
12. Que la Entidad expidió a través del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 1421 de fecha 24 de junio de 2021 para respaldar el gasto que se genere con ocasión a la ejecución del proyecto de inversión identificado con código **BPIN 2020000100025** denominado “**Fortalecimiento de vocaciones científicas para el desarrollo rural del departamento de Santander**”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.
13. Que con base a los lineamientos de la Procuraduría General de la Nación en la Circular 017 del 2021, este documento será publicado en el SECOP dentro de los tres días siguientes a su expedición.
14. Que con base en todo lo anterior se hace necesario expedir el presente documento para ordenar la apertura del proceso de Selección y contratación por parte de **la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA** en el marco del proyecto **BPIN 2020000100025** denominado “**Fortalecimiento de vocaciones científicas para el desarrollo rural del departamento de Santander**”.

Por lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero. Ordénese el gasto con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, aprobado para el proyecto de inversión identificado con código **BPIN 2020000100025** denominado “**Fortalecimiento de vocaciones científicas para el desarrollo rural del departamento de Santander**”.

Artículo Segundo: Comuníquese el presente documento al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS), en su condición de instancia supervisora del proyecto, a la Secretaría

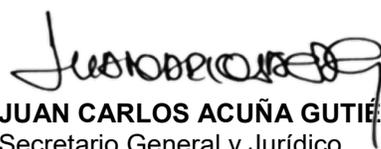
Técnica del OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y a la Gobernación de Santander (Entidad Territorial beneficiaria de las Regalías).

Artículo Tercero La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la normativa en contrario.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.



JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Rector



JUAN CARLOS ACUÑA GUTIÉRREZ
Secretario General y Jurídico

Adenda N. 1
Resolución 627 de 2021

Por la cual se decreta el gasto con cargo a los recursos asignados

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo trigésimo séptimo, literales k) y n) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga

Que mediante resolución N° 627 del 5 de noviembre de 2021, se expide la resolución que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados al proyecto identificado con código BPIN 2020000100025 denominado "Fortalecimiento de vocaciones científicas para el desarrollo rural del departamento de Santander"

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incluir la siguiente información en los considerandos de la resolución, así:

1. Que mediante el artículo 17 del Acuerdo No.04 del 14 de mayo de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se aprobó el incremento de recursos al rubro de SUPERVISIÓN por valor de \$154.324.080,00 al proyecto BPIN 2020000100025 denominado "FORTALECIMIENTO DE VOCACIONES CIENTÍFICAS PARA EL DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Los demás aspectos se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bucaramanga a los 30 días del mes de noviembre de 2021.


JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Rector


JUAN CARLOS ACUÑA GUTIÉRREZ
Secretario General y Jurídico